

San Carlos de Bariloche 15 de abril de 2026

REF: Resolución Nro. 00001060-I-2026

Nota Externa de ME y S N°  
Concejo Municipal

11 08

A:

SECRETARÍA DE HACIENDA

S...../.....D

De mi consideración:

El pedido se centra en la Resolución Nro.  
00001060-I-2026.

<b>RECIBIDO</b>	
Firma:.....	.....
Aclaración:.....	Chodilif 3.
Fecha:.....	15/04/2026
Hora:.....	12:30h.

La Carta Orgánica Municipal (COM) establece en su Artículo 80º que la administración pública debe regirse, entre otros, por el principio de austeridad. Este precepto no es una mera sugerencia ética, sino una obligación operativa reforzada por el Artículo 109º, que impone a la administración la "racionalización del gasto público".

En el caso de la Resolución 1060-I-2026, se autoriza un gasto de \$1.156.714,30 en concepto de alojamiento por una comisión de servicios que, según el propio visto del acto, se limita a las jornadas técnicas del 9 y 10 de abril. La desproporción de esta cifra frente a la duración efectiva del evento técnico (que finalizó el viernes a las 16:00 hs según el programa de CeATS) obliga a este Cuerpo a fiscalizar si se ha violado el principio de austeridad.

El concepto de rendición de cuentas tiene raigambre constitucional. La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su Artículo 4º, es taxativa: "Todos los actos de gobierno son públicos", especialmente aquellos relacionados con la renta y los bienes municipales. Este principio se complementa con el Artículo 47º de la misma Constitución, que sujeta la actuación administrativa a la "determinación oficiosa de la verdad". Bajo

esta premisa, la rendición de cuentas no se agota en la mera publicación de una resolución, sino en la veracidad y adecuación de la información (Art. 18º COM). El funcionario no solo debe informar cuánto gastó, sino cómo ese gasto se ajustó al interés público. Al respecto: El Artículo 86º de la COM establece que los agentes públicos son personalmente responsables de los daños causados por el cumplimiento irregular de sus funciones. Adicionalmente, el Artículo 117º de la COM advierte que cualquier pago efectuado en contra de los principios de la Carta Orgánica será ilegal, y el funcionario que lo autorice será deudor de la Municipalidad.

Por otro lado, el derecho al control de la gestión y decisión municipal (Art. 14º inc. 12 COM) faculta a los representantes del pueblo a exigir informes que deben ser contestados obligatoriamente.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Carta Orgánica Municipal, se solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en los plazos procedimentales y por escrito:

#### Sobre el Transporte Aéreo

1. Certificación de Vuelos: Remita copia de los pases de abordaje (boarding pass) o certificado emitido por la empresa Aerolíneas Argentinas que acredite de forma fehaciente la fecha y hora efectiva de salida y regreso del vuelo AR1681 y su tramo de retorno, no informado fehacientemente en la resolución bajo análisis.
2. Fecha de Regreso Efectiva: Informe si la funcionaria regresó efectivamente a San Carlos de Bariloche el día 10 de abril de 2026 a las 18:00 hs, conforme lo previsto en el articulado de la Resolución, o si existió una reprogramación o extensión de la estadía, en cuyo caso se solicita se informe número de vuelo y horario del mismo.

#### Sobre el Alojamiento y la Estadía

3. Detalle de Facturación: Remita copia fiel de la factura y/o comprobante fiscal emitido por el establecimiento hotelero donde se hospedó la funcionaria, debiendo constar en el mismo:
4. Nombre y categoría del hotel.
5. Fecha de ingreso (check-in) y fecha de egreso (check-out).
6. Detalle del costo diario de la habitación.

## Sobre la Responsabilidad y Austeridad

7. Criterio de Selección: Informe bajo qué criterios de austeridad y eficiencia administrativa (Art. 80º y 109º COM) se seleccionó el hotel de destino, adjuntando —si existieran— las comparativas de precios realizadas previamente a la emisión del pago.

Asimismo, recuerdo la vigencia de la Ordenanza 3342-CM-22 de Acceso a la Información Pública y de la Ordenanza 2375-CM-12, con las modificatorias introducidas por la Ordenanza 3474-CM-24.

Por lo expuesto, solicito pronto despacho y que se remita la información requerida ut supra.

Saludo muy atentamente,

  
**LAURA IRENE TONELLI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N° 00001060-I-2026**

**VISTO:** el viaje a realizar en comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Cra. Carina P. Ondarcuhu (CUIL 27-27-817288-6), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la nombrada funcionaria deberá asistir a la Asamblea Ordinaria CeATS 2026 y a las 27° Jornadas Técnicas CeATS - "Presente y Futuro de las Administraciones Tributarias";
- que por ello saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo AR1681 el día 08/04/2026 a las 17:30 horas regresando a nuestra ciudad el día 10/04/2026 a las 18:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

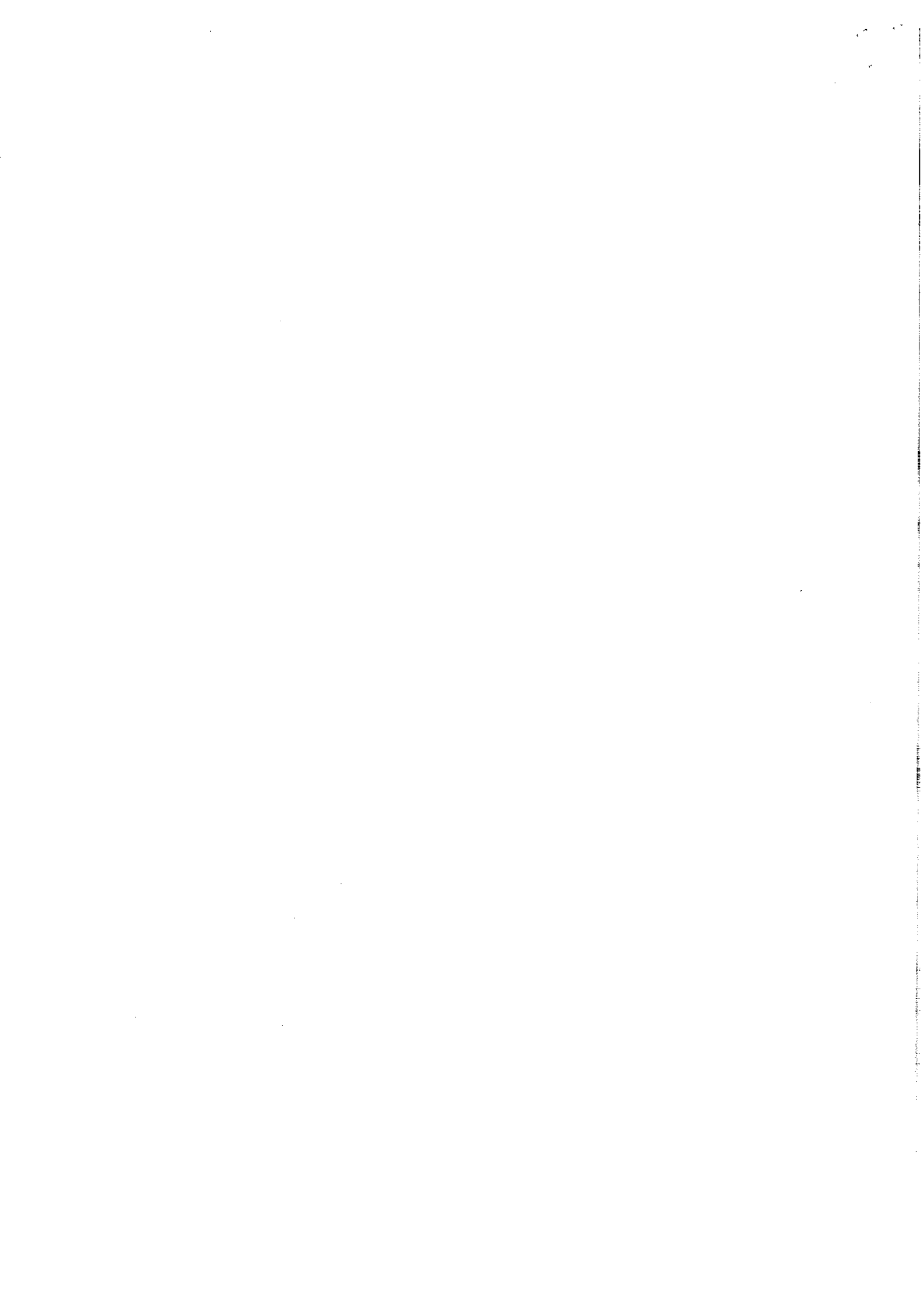
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**


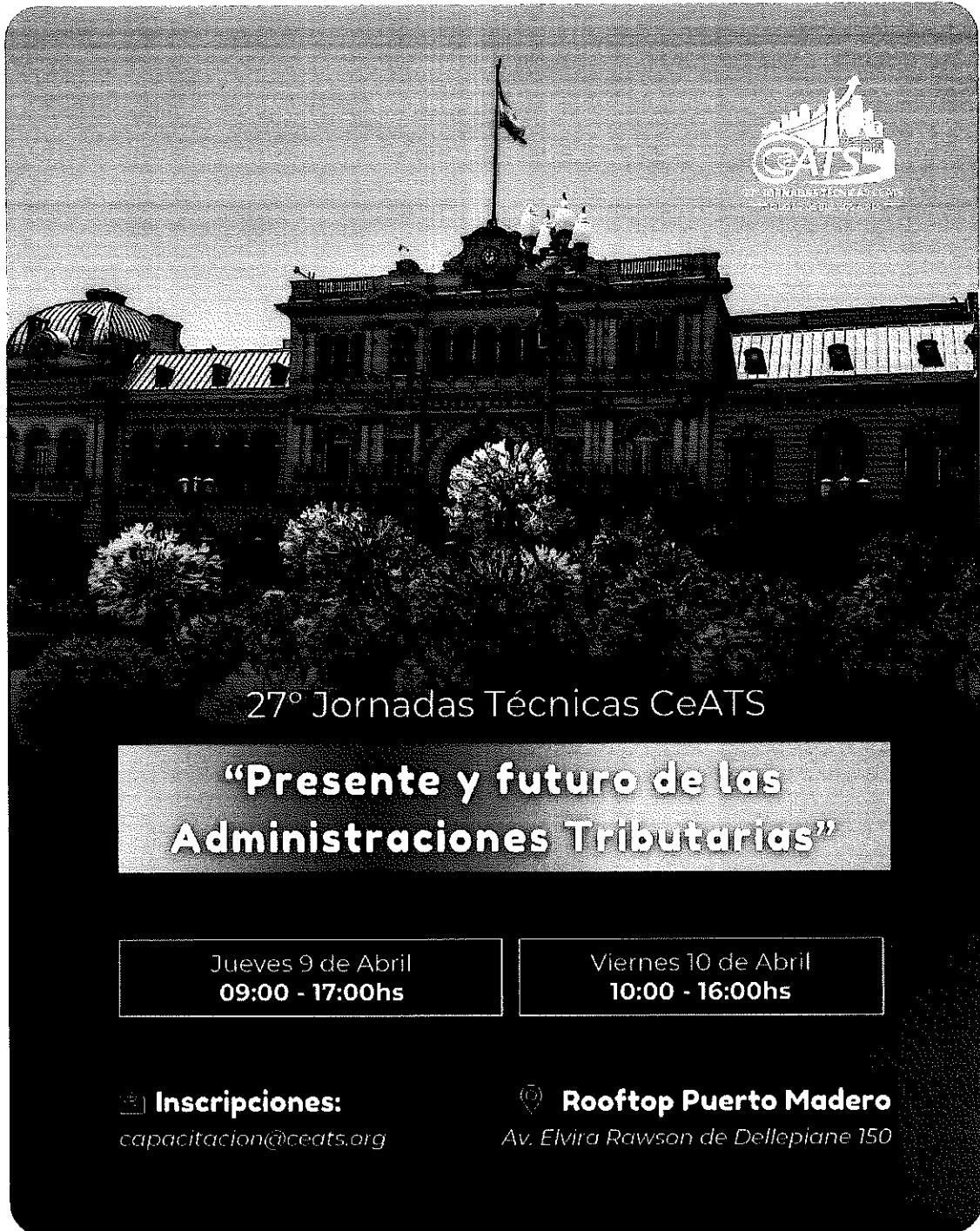
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires de la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Cra. ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886) desde el día 08/04/2026 a las 17:30 horas, hasta el día 10/04/2026 a las 18:00hs aproximadamente, para realizar las gestiones laborales encomendadas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Cra. ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886)  
PASAJES ----- \$ 713.533,80 (Pesos Setecientos trece mil quinientos treinta y tres con 80/100 Cts.)  
VIATICOS ----- \$ 141.553,50 (Pesos Ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Cts.)  
ALOJAMIENTO ----- \$1.156.714,30 (Pesos Un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos catorce con 30/100 Cts.)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.04.1.1.0034.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestarias N° 1.05.04.1.1.0034.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-**







27° Jornadas Técnicas CeATS

**“Presente y futuro de las Administraciones Tributarias”**

Jueves 9 de Abril 09:00 - 17:00hs	Viernes 10 de Abril 10:00 - 16:00hs
--------------------------------------	--

 **Inscripciones:**  
[capacitacion@ceats.org](mailto:capacitacion@ceats.org)

 **Rooftop Puerto Madero**  
Av. Elvira Rawson de Dellepiane 150

Las 27° Jornadas Técnicas CeATS llegan para reunir a los principales referentes nacionales e internacionales en un espacio de análisis, intercambio y actualización sobre el presente y futuro de las Administraciones Tributarias. Dos jornadas para reflexionar sobre los desafíos actuales, la transformación del sistema tributario y el rol de la tecnología en la gestión y la recaudación, con una mirada estratégica. - Jueves 9 y Viernes 10 de abril - Rooftop Puerto Madero - CABA - Confirmá tu asistencia: [capacitacion@ceats.org](mailto:capacitacion@ceats.org) Muy pronto más información. #JornadasTecnicas #AdministracionTributaria #CeATS

## NUESTRO OBJETIVO ES PROVEER UN FORO PERMANENTE SOBRE TRIBUTACIÓN,

en donde promover el intercambio de experiencias, la colaboración mutua y la asistencia entre sus miembros, y asimismo impulsar y conducir investigaciones y estudios sobre sistemas tributarios y administraciones tributarias subnacionales.



Centro de Administraciones  
Tributarias Subnacionales

Balcarce 329 1° B CABA, Argentina.  
Tel. +5411 4343-3820 Líneas Rotativas

Copyright 2025. CeATS.

Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales.  
Todos los derechos reservados.